

CONCEPCIÓN, 23 de enero de 2006.-

Nº 77 / VISTOS: las Bases Administrativas de la Licitación Pública Adquisición de Insumos Para Proyectos Destinados a las Beneficiarias del Programa Para Mujeres Jefas de Hogar de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Concepción; el Decreto Alcaldicio Nº 18, de 4 de enero de 2006, que aprueba dichas Bases; la oferta presentada; el Acta de Apertura de esta Licitación Pública, de 11 de enero de 2006; los Oficios Ords. Nºs. 37 y 38, ambos de 11 del mismo mes, de Secretaría Municipal; el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de la oferta presentada a esta Licitación Pública, de 12 de enero en curso; teniendo presente, lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo preceptuado en los artículos 41 inciso tercero y 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56, 62 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Declárase inadmisibles la oferta presentada por la Empresa **HIPERMERCADO CONCEPCIÓN LTDA.** a la Licitación Pública **Adquisición de Insumos Para Proyectos Destinados a las Beneficiarias del Programa Para Mujeres Jefas de Hogar de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Concepción**, Adquisición Nº 2416-2-LE06, en atención a que no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 4.3 letra b) de las Bases Administrativas correspondientes.
- 2.- Dispónese por parte de la **Dirección de Desarrollo Comunitario** a publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, debiendo remitir copia de esta publicación a la Secretaría Municipal, dentro del plazo de 24 horas de efectuada, para ser anexada a los antecedentes de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARÍA CECILIA JAQUE LABRAÑA
ALCALDESA (S)

MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Desarrollo Comunitario
 - Sres. Hipermercado Concepción Ltda.: Av. Prat Nº 651
 - Archivo
- MLE/plm.-